



Requisitos de Depósito para los Impuestos sobre la Nómina

Hay dos itinerarios de depósitos —mensual o bisemanal— para determinar cuándo depositar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* y los impuestos federales sobre los ingresos retenidos a sus empleados. Estos itinerarios le indican cuándo vence un depósito después de que surja una obligación tributaria (por ejemplo, cuando usted tiene un día de pago). Antes del comienzo de cada año natural, usted tiene que determinar cuál de los dos itinerarios de depósitos tiene que usar. El itinerario de depósitos que usted tiene que usar se basa en el total de la obligación tributaria que declaró durante un período retroactivo. Su itinerario de depósitos no se determina por la frecuencia en que le paga a sus empleados o hace los depósitos. Vea **Aplicación de los Itinerarios Mensuales y Bisemanales**, más adelante.

Estas reglas no aplican al impuesto federal para el desempleo (*FUTA*, por sus siglas en inglés). Vea las Instrucciones para el Formulario 940 para información sobre cómo depositar el impuesto *FUTA*.

Reglas de depósito para el Formulario 941. Su itinerario de depósitos (mensual o bisemanal) para el Formulario 941, Declaración del Impuesto Federal TRIMESTRAL del Empleador, se basa en el total de su obligación tributaria que declaró en los Formularios 941 durante el período retroactivo de 4 trimestres discutido más adelante bajo **Período retroactivo para el Formulario 941**.

En lugar de hacer los depósitos durante el trimestre actual, usted puede pagar el total de su obligación tributaria del Formulario 941 cuando presente a tiempo el Formulario 941 si:

1. El total de su obligación tributaria del Formulario 941, ya sea para el trimestre actual o el trimestre anterior, es menos de \$2,500; y
2. Usted no incurre en una obligación de depositar \$100,000 el próximo día durante el trimestre actual.

Si no está seguro de que el total de su obligación para el trimestre actual será menos de \$2,500 y su obligación para el trimestre anterior no fue menos de \$2,500, haga los depósitos usando las reglas mensuales o bisemanales para no estar sujeto a las multas por no depositar. Para más información sobre las reglas de depósito para el Formulario 941, vea el apartado **11** de la Publicación 15.

Reglas de depósito para los Formularios anuales 943, 944, 945 y CT-1. Por lo general, las reglas de depósito para los declarantes trimestrales del Formulario 941 también corresponden a los declarantes anuales del Formulario 943, Declaración del Impuesto Federal Anual del Empleador de Empleados

Agropecuarios; Formulario 944, Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador; Formulario 945, *Annual Return of Withheld Federal Income Tax* (Declaración del impuesto federal anual sobre los ingresos retenidos); y el Formulario CT-1, *Employer's Annual Railroad Retirement Tax Return* (Declaración del impuesto anual del empleador sobre la jubilación ferroviaria). Sin embargo, el período usado como su período retroactivo es diferente; vea **Período retroactivo para las declaraciones anuales**, más adelante. Para más información sobre las reglas de depósito para las declaraciones anuales, vea el apartado **11** de la Publicación 15 (para los Formularios 943, 944 y 945) y las Instrucciones para el Formulario CT-1.

Los depósitos del impuesto federal tienen que efectuarse por transferencia electrónica de fondos (EFT). Usted tiene que utilizar la transferencia electrónica de fondos (*EFT*, por sus siglas en inglés) para depositar todo impuesto federal. Por lo general, una *EFT* se realiza mediante el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés). Si usted no desea utilizar el *EFTPS*, puede hacer arreglos para que su preparador profesional de impuestos, institución financiera, servicio de nómina u otro tercero de confianza le haga los depósitos electrónicamente de parte de usted. También puede hacer arreglos para que su institución financiera inicie una transferencia electrónica efectuada el mismo día de pago de parte de usted. El *EFTPS* es un servicio gratuito provisto por el Departamento del Tesoro. Los servicios proporcionados por su profesional de impuestos, institución financiera, servicio de nómina u otro tercero podrían tener un cargo.

Para más información sobre cómo hacer depósitos de impuestos federales, vea el apartado **11** de la Publicación 15. Para obtener más información sobre el *EFTPS* o para inscribirse en el *EFTPS*, visite [EFTPS.gov](https://www.irs.gov/eftps) o llame al 800-555-4477. Marque el 711 si usted es sordo, tiene dificultades auditivas o si tiene un impedimento del habla y luego proporcione al asistente de los *Telecommunications Relay Services* (Servicios de retransmisión de telecomunicaciones o *TRS*, por sus siglas en inglés) el número indicado anteriormente o el 800-733-4829 (en español). Información adicional sobre el *EFTPS* también está disponible en la Publicación 966.

Puntualidad de los depósitos. Para que los depósitos efectuados por medio del *EFTPS* se consideren hechos a tiempo, usted tiene que transmitir el depósito a más tardar a las 8 p.m. horario del Este de los Estados Unidos el día anterior a la fecha de vencimiento para efectuar el depósito. Si no hace un depósito del *EFTPS* a tiempo, puede utilizar el método de pago por transferencia electrónica efectuada el mismo día discutido anteriormente.

Período retroactivo para el Formulario 941. Su itinerario de depósitos para un año natural se determina basado en el total de impuestos declarados en sus Formularios 941 en un período retroactivo de 4 trimestres. El período retroactivo comienza el 1 de julio y termina el 30 de junio, como se muestra en la siguiente tabla. Si usted declaró \$50,000 o menos de impuestos en el Formulario 941 para el período retroactivo, es depositante de itinerario mensual; si usted declaró más de \$50,000, es depositante de itinerario bisemanal.

Período Retroactivo para el Formulario 941 para el Año Natural 2024

Período Retroactivo				←
2022		2023		
1 de julio al 30 de septiembre	1 de octubre al 31 de diciembre	1 de enero al 31 de marzo	1 de abril al 30 de junio	Año Natural enero a diciembre



PRECAUCIÓN El período retroactivo para un declarante del Formulario 941 de 2024 que presentó el Formulario 944, ya sea en 2022 o en 2023, es el año natural 2022.



CONSEJO El total de su obligación tributaria es la cantidad que usted declaró en la línea 12 del Formulario 941. El total de su obligación no se reduce por la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados. Para más información sobre este crédito, vea las instrucciones para su declaración de impuestos sobre la nómina que se aplicaron durante el período retroactivo.

Período retroactivo para las declaraciones anuales.

Para las declaraciones anuales (Formularios 943, 944, 945 y CT-1), el período retroactivo es el año natural que precede al año anterior. Por ejemplo, el período retroactivo para 2024 es 2022.

Itinerario Mensual de Depósitos

Usted es depositante de itinerario mensual para un año natural si el total de impuestos declarado para su período retroactivo fue de \$50,000 o menos.

Conforme al itinerario mensual de depósitos, deposite los impuestos acumulados sobre los pagos efectuados durante un mes natural para el día 15 del mes siguiente.

Empleadores nuevos. Su obligación tributaria para cualquier trimestre del período retroactivo anterior a la fecha en que comenzó o adquirió su negocio se considera cero. Por lo tanto, usted es depositante de itinerario mensual para el primer año natural de su negocio. Sin embargo, vea **Regla de Depositar \$100,000 el Próximo Día**, más adelante.

Itinerario Bisemanal de Depósitos

Usted es un depositante de itinerario bisemanal para un año natural si el total de los impuestos durante su período retroactivo fue más de \$50,000.

Período de Depósito (Días de Pago)	Deposite para el
Miércoles, jueves y/o viernes	Siguiente miércoles
Sábado, domingo, lunes y/o martes	Siguiente viernes

Período de depósito bisemanal que abarca 2 períodos de la declaración. El período de tiempo cubierto por una declaración es el período de la declaración. El período de la declaración para un Formulario 941 trimestral es un trimestre natural. El período de la declaración para los Formularios 943, 944, 945 y CT-1 es un año natural. Si un período de la declaración termina en un día que no sea viernes o martes, los impuestos acumulados en los días durante el período de la declaración que acaba de terminar están sujetos a una obligación de depósito, y los impuestos acumulados en los días cubiertos por el período nuevo de la declaración están sujetos a una obligación de depósito por separado. Por ejemplo, si un período de la declaración termina el jueves, los impuestos acumulados el miércoles y jueves están sujetos a una obligación de depósito, y los impuestos acumulados el viernes están sujetos a una obligación por separado. Se requieren depósitos por separado porque se ven afectados 2 períodos diferentes de la declaración.

Ejemplo de Itinerarios Mensuales y Bisemanales

Sol Peña declaró las obligaciones tributarias en el Formulario 941 de la siguiente manera:

Período Retroactivo de 2023	Período Retroactivo de 2024
3 ^{er} trimestre de 2021—\$12,000	3 ^{er} trimestre de 2022—\$12,000
4 ^{to} trimestre de 2021—\$12,000	4 ^{to} trimestre de 2022—\$12,000
1 ^{er} trimestre de 2022—\$12,000	1 ^{er} trimestre de 2023—\$12,000
2 ^{do} trimestre de 2022—\$12,000	2 ^{do} trimestre de 2023—\$15,000
\$48,000	\$51,000

Sol es depositante de itinerario mensual para 2023 porque la obligación tributaria de Sol para los 4 trimestres en el período retroactivo (3^{er} trimestre de 2021 al 2^{do} trimestre de 2022) no fue mayor de \$50,000. Sin embargo, Sol es depositante de itinerario bisemanal para 2024 porque su obligación excedió los \$50,000 para los 4 trimestres en el período retroactivo (3^{er} trimestre de 2022 al 2^{do} trimestre de 2023).

Depósitos que Vencen Sólo en Días Laborables

Si un depósito vence en un día que no sea un día laborable, se considera que dicho depósito se hace a tiempo si se hace para el cierre de operaciones comerciales del siguiente día laborable. Un día laborable es todo día que no sea sábado, domingo o día de fiesta oficial. Por ejemplo, si un depósito vence un viernes y el viernes es un día de fiesta oficial, el depósito se considerará efectuado a tiempo si se efectúa para el lunes siguiente (si ese lunes es un día laborable). El término “día de fiesta oficial” significa cualquier día de fiesta oficial en el Distrito de Columbia. Para una lista de los días de fiestas oficiales, vea el apartado 11 de la Publicación 15.

Los depositantes de itinerario bisemanal tienen por lo menos 3 días laborables después del cierre del período bisemanal para efectuar un depósito. Es decir, si cualquiera de los 3 días laborables después del final de un período bisemanal es un día de fiesta oficial, usted tendrá un día laborable adicional para depositar por cada día que sea día de fiesta oficial. Por ejemplo, si un depositante de itinerario bisemanal acumuló los impuestos por los pagos efectuados el viernes y el lunes siguiente es un día de fiesta oficial, el depósito que normalmente vence el miércoles puede efectuarse el jueves. Esto permite 3 días laborables para efectuar el depósito.

Aplicación de los Itinerarios Mensuales y Bisemanales

Los términos “depositante de itinerario mensual” y “depositante de itinerario bisemanal” no se refieren a la frecuencia con la que su negocio paga a sus empleados o incluso a la frecuencia con la que usted tiene que hacer los depósitos. Los términos identifican qué conjunto de reglas de depósito usted tiene que seguir cuando surja una obligación tributaria sobre la nómina. Las reglas de depósito se basan en las fechas en que se pagan los salarios, no en el momento en que se acumulan las obligaciones tributarias sobre la nómina.

Ejemplo de itinerario mensual. La Compañía Señuelo es depositante de itinerario mensual con empleados estacionales. Pagó los salarios cada viernes durante enero, pero no pagó ningún salario durante febrero. Conforme al itinerario mensual, la Compañía Señuelo tiene que depositar las obligaciones tributarias combinadas de los días de pago de enero para el 15 de febrero. La Compañía Señuelo no tiene un requisito de depósito para febrero (con vencimiento para el 15 de marzo) porque no se pagaron los salarios y, por lo tanto, no tenía una obligación tributaria para febrero.

Ejemplo de itinerario bisemanal. La Corporación Verde tiene un itinerario bisemanal de depósitos y paga los salarios una vez al mes en el último viernes del mes. Aunque la Corporación Verde tiene un itinerario bisemanal de depósitos, depositará sólo una vez al mes porque paga los salarios únicamente una vez al mes.

Sin embargo, el depósito se efectuará según el itinerario bisemanal de depósitos de la siguiente manera: la obligación tributaria de la Corporación Verde surge cuando paga los salarios el 26 de abril de 2024 (viernes); la obligación se tiene que depositar para el 1 de mayo de 2024 (miércoles). Conforme al itinerario bisemanal de depósitos, las obligaciones por los salarios pagados de miércoles a viernes se tienen que depositar el miércoles siguiente.

Regla de Depositar \$100,000 el Próximo Día

Si usted acumula una obligación tributaria de \$100,000 o más en cualquier día durante un período de depósito, tiene que depositar los impuestos para el cierre del siguiente día laborable, ya sea usted un depositante de itinerario mensual o bisemanal. El período de depósito para los depositantes de itinerario mensual es un mes natural. Para los depositantes de itinerario bisemanal, los períodos de depósitos son miércoles a viernes y sábado a martes.

Para la regla de depositar \$100,000 el próximo día, no continúe acumulando las obligaciones tributarias después del final de un período de depósito. Por ejemplo, si un depositante de itinerario bisemanal ha acumulado una obligación de \$95,000 en un martes (de un período de depósito de sábado a martes) y ha acumulado una obligación de \$10,000 el miércoles, la regla de depositar \$100,000 el próximo día no corresponde porque los \$10,000 se acumulan en el siguiente período de depósito. Por lo tanto, se tienen que depositar \$95,000 para el viernes y \$10,000 para el miércoles siguiente.

Además, una vez que usted acumule por lo menos \$100,000 en un período de depósito, deje de acumular al final de ese día y comience a acumular nuevamente al día siguiente. Por ejemplo, la Compañía Abeto es un depositante de itinerario bisemanal. El lunes, la Compañía Abeto acumula impuestos de \$110,000 y tiene que depositar esta cantidad el martes, el siguiente día laborable. El martes, la Compañía Abeto acumula impuestos adicionales de \$30,000. Debido a que los \$30,000 no se agregan a los \$110,000 anteriores y son menos de \$100,000, la Compañía Abeto tiene que depositar los \$30,000 para el viernes, siguiendo el itinerario bisemanal de depósitos.

Si usted es un depositante de itinerario mensual y acumula una obligación tributaria de \$100,000 en cualquier día, usted se convierte en un depositante de itinerario bisemanal al día siguiente y permanece así por lo menos el resto del año natural y por el año natural siguiente.



El límite de la obligación tributaria de \$100,000 que requiere un depósito al día siguiente, se determina antes de considerar cualquier reducción de su obligación por los créditos no reembolsables. Para más información, vea la pregunta frecuente número 17 en [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD).

Ejemplo de la regla de depósito al día siguiente de \$100,000. La Corporación Olmo inició sus operaciones el 6 de mayo de 2024. El miércoles 8 de mayo, pagó los salarios por primera vez y acumuló una obligación tributaria de \$40,000. El viernes 10 de mayo, la Corporación Olmo pagó los salarios y acumuló una obligación de \$60,000, lo que hace que el total de su obligación tributaria sea de \$100,000. La Corporación Olmo tiene que depositar \$100,000 para el lunes 13 de mayo, el siguiente día laborable. Debido a que este fue el primer año de su negocio, la obligación tributaria para su período retroactivo se considera cero y sería un depositante de itinerario mensual según las reglas sobre períodos retroactivos. Sin embargo, debido a que la Corporación Olmo acumuló \$100,000 el 10 de mayo, se convirtió en un depositante de itinerario bisemanal el 11 de mayo. La Corporación Olmo será un depositante de itinerario bisemanal por lo menos durante el resto de 2024 y para 2025.

Ajustes y la Regla sobre los Períodos Retroactivos

Determine su obligación tributaria para el período retroactivo (período retroactivo de 4 trimestres para el Formulario 941 y el período retroactivo de año natural para los Formularios 943, 944, 945 y CT-1), basado en la obligación tributaria como declaró originalmente. Si usted después hizo ajustes para corregir errores en esas declaraciones, presentando un Formulario 941-X, un Formulario 943-X, un Formulario 944-X, un Formulario 945-X o un Formulario CT-1 X, estos ajustes no afectan la cantidad de la obligación tributaria sobre la nómina para la regla sobre los períodos retroactivos.

Ejemplo de ajustes y la regla sobre los períodos retroactivos para el Formulario 941. Un empleador declaró originalmente una obligación tributaria de \$45,000 para los 4 trimestres en el período retroactivo que termina el 30 de junio de 2023. Esto hace que el empleador sea un depositante de itinerario mensual porque la obligación tributaria declarada originalmente no excedió de los \$50,000. El empleador descubrió durante enero de 2024 que el impuesto durante uno de los trimestres del período retroactivo se declaró de menos por \$10,000 y corrigió este error con un ajuste en el Formulario 941-X. Este empleador continúa siendo un

depositante de itinerario mensual para 2024, porque las obligaciones tributarias del período retroactivo se basan en las cantidades declaradas originalmente y no excedieron de los \$50,000. El ajuste de \$10,000 no afecta a la cantidad de obligación tributaria para la regla sobre los períodos retroactivos. El ajuste de \$10,000 tampoco se considera como parte de los impuestos de 2024.

Regla sobre la Exactitud de los Depósitos

Usted tiene la obligación de depositar el 100% de su obligación tributaria en o antes de la fecha de vencimiento del depósito. Sin embargo, no se aplicarán multas por depositar menos del 100% si se cumplen las dos condiciones siguientes:

1. Cualquier déficit de depósito no excede el mayor de \$100 o el 2% de la cantidad de impuestos que de otro modo se requieren ser depositados.
2. El déficit de depósito se paga o se deposita para la fecha de recuperación del déficit, como se describe a continuación.

Fecha de Recuperación para el Déficit de Depósito

Depositante de itinerario mensual. Deposite o pague el déficit con su declaración de impuestos para la fecha de vencimiento de la declaración. Puede pagar el déficit con su declaración, aun si la cantidad es \$2,500 o más.

Depositante de itinerario bisemanal. Deposite para la fecha que primero ocurra entre:

1. El primer miércoles o viernes que sea el día 15, o después del mes siguiente al mes en que ocurrió el déficit; o
2. La fecha de vencimiento de su declaración (para el período de la declaración de la obligación tributaria). Los Formularios 941, 943, 944 y 945 vencen el último día del mes siguiente al período para el que se hicieron las declaraciones. El Formulario CT-1 vence el último día del segundo mes siguiente al año natural.

Por ejemplo, si un depositante de itinerario bisemanal tiene un déficit de depósito durante febrero de 2024, la fecha de recuperación del déficit es el 15 de marzo de 2024 (viernes). Sin embargo, si el déficit ocurrió en la fecha de depósito requerida del 2 de octubre de 2024 (miércoles) correspondiente a la fecha de pago del 27 de septiembre de 2024 (viernes), la fecha de vencimiento de la declaración correspondiente a la fecha de pago del 27 de septiembre (31 de octubre de 2024) ocurriría antes de la fecha de recuperación del déficit del 15 de noviembre de 2024 (viernes). En este caso, el déficit se tiene que depositar para el 31 de octubre de 2024.